

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº ______

SESIÓN ORDINARIA Nº 015 DEL 09.08.2012 APRUEBA INFORME DEL GOBIERNO REGIONAL SOBRE PROYECTOS SOMETIDOS A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

COPIAPÓ, 17 AGO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y 71 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ord. Nº 260 de fecha 01 de agosto de 2012 de Jefa División de Planificación y Desarrollo; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum Nº 078 del 14 de agosto de 2012; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria Nº 015, de fecha 09 de agosto de 2012, del Consejo Regional de Atacama, éste resolvió aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial, de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental.

RESUELVO:

TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el acuerdo Nº 06 de la Sesión Ordinaria Nº 015 de fecha 09 de agosto de 2012, en el siguiente tenor: Aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indican y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional:

"Proyecto Minero Volcán", presentado por el Señor Alejandro Labbé Saffa, en representación de Andina Minerals Chile Ltda.

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia de la siguiente forma:

- 1.- "En relación a su solicitud de opinión sobre la compatibilidad del proyecto informamos que nos pronunciaremos cuando el Plan Regional de Desarrollo Urbano esté con todos sus trámites legales cumplidos.
- 2.- El proyecto está relacionado con Lineamiento Nº 4 Protección Social Objetivo Específico Nº 3, Lineamiento Nº 5 Diversificación y Mayor Dinamismo de la Economía Regional Objetivo Específico Nº 1; Lineamiento Nº 6 Integración y Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico Objetivo Específico Nº 4; Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrolle que Garantice el Uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico Objetivo General Nº 2 y Objetivo Específico Nº 5; Lineamiento Nº 9 Medio ambiente para el Desarrollo Sustentable Objetivo Específico Nº 2 y 4.
- 3.-En cuanto al desarrollo que entrega el titular para el cumplimiento del Art 9 ter de la LBMA este organismo del Estado se pronuncia con observaciones. Por lo que solicita al titular lo siguiente:
- a) Informar con mayor detalle y precisión para el Lineamiento $N^{o}9$ Objetivo N^{o} 4 cómo asegura la no alteración a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos indígenas que están presentes en el entorno del proyecto tomando en consideración las circunstancias pertinentes del Art. N^{o} 11 de la LBMA y las definiciones y medidas requeridas de acuerdo al Art. N^{o} 12 de la LBMA.

b) Para el objetivo Nº 2 Gestionar la conservación, puesta en valor y el uso sustentable del patrimonio natural regional se le solicita proporcionar antecedentes fundados que aseguren que los niveles freáticos no se verán disminuidos al punto de afectar la sobrevivencia de la vegetación que es sostenida por el flujo y nivel actual, considerando también los otros proyectos que se localizan en el sector y cuyo suministro procede de una misma fuente.

Informar qué medidas especiales de protección implementarán para el transporte de sustancias peligrosas en particular en los tramos de mayor riesgo para las áreas protegidas.

c) En relación a lo informado en el Lineamiento Nº 6 en torno a las rutas de acceso al proyecto se solicita mejorar el estándar a lo ya propuesto en la ruta 31.CH".

Proyecto "Reinicio y Expansión Proyecto Lobo Marte".

De la revisión del documento citado, este órgano de Administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

Es de opinión de este Consejo Regional, reiterar la solicitud al Titular de informar el cómo va a asegurar mantener los humedales y corredor biológico; en la adenda Nº 2 el Titular ahonda su referencia y análisis de estos componentes transcendentales, pero no aborda ni asume con claridad las los efectos características, circunstancias, medidas y planes pertinentes suficientes para asegurar la conservación del Patrimonio Ambiental de la zona y que forma parte de las obligaciones contemplados en el Art 12 de la Ley de bases del Medio Ambiente., en particular no se compromete con el reconocimiento del sitio Ramsar con sus límites actualizados al año 2011, tal como se le ha solicitado por los órganos técnicos responsables del Estado.

Se solicita informar si lo declarado respecto a la sustentabilidad del nivel freático considera el efecto suma de la máxima extracción y el efecto sinérgico del conjunto de proyectos que del acuífero alimentador, y de ser así, que detalle los antecedentes aqua demostrativos pertinentes.

Se solicita al Titular mejorar su propuesta de alerta temprana sobre la potencial pérdida de vegetación de estepa debido a las actividades del proyecto informando las medidas de contingencia en el evento que su propuesta no diera resultado.

Se solicita al titular que informe sobre las medidas de control que permitan tener certeza razonable que no habrá riesgo de infiltración de aguas contactadas en las zonas de disposición del material estéril y detallar el cronograma de ejecución asociado al compromiso de implementar el Centro de Monitoreo de la Biodiversidad

ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RAPAÈT PROHENS ESPINOS) INTENDENTE REGIONAL GOBJERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefa División Administración y Finanzas Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefa División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica Programa 02 U.R.S. Región de Atacama
- Consejo Regional RPE/ABC/CZB/mbb